CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO.
- JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADNO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- JUAN MANUEL RAMÍREZ VELASCO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PAFRTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/46/2026** del Tribunal Electoral, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Juan Miguel Castro Rendón y Juan Manuel Ramírez Velasco,* ***en contra del "ACUERDO JGE/A139/2026, DICTADO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/066/2026, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"*** *(sic).* **La Magistrada habilitada** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de requerimiento** con fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos** del día de hoy **veintiséis de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de requerimiento** con fecha **veintiséis de noviembre del presente año**, constante de dos (2) fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/46/2026.

PROMOVENTES:

- JUAN IGNACIO ZAVALA GUTIÉRREZ, CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- JUAN MANUEL RAMÍREZ VELASCO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"ACUERDO JGE/A139/2026, DICTADO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/066/2026, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA DE MOVIMIENTO CIUDADANO"* (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiséis, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley Nirian del Rosario Vila Gil, da cuenta a la Magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche [1] Alejandra Moreno Lezama, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: La cuenta, la Magistrada habilitada, **ACUERDA:**

[1] Ver acta administrativa 32/2026 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, consultable en: https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/11/ACTA-NUMERO-32-ADMINISTRATIVA-20-11-2026.pdf

ÚNICO. Requerimiento. Con la finalidad de cumplir con el principio de exhaustividad, se **requiere** al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que informe a este Tribunal Electoral el trámite realizado respecto a la solicitud de auxilio de notificación a los actores del acuerdo de fecha nueve de noviembre de la presente anualidad, dictado en el expediente citado al rubro, y en el caso, informe la fecha en que los promoventes fueron notificados de dicho acuerdo, si los mismos dieron cumplimiento al requerimiento efectuado a través de dicho proveído y remita en copias certificadas la documentación atinente, lo cual, deberá realizarlo **en un plazo de un día hábil, contado a partir de la notificación del presente acuerdo.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 638 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrá aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por lo que, de ser el caso, esta autoridad resolverá con la documentación y las actuaciones que obren en el expediente.

Notifíquese por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copias certificadas del presente acuerdo, y a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, y por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **cúmplase.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y da fe. Conste.

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
MAGISTRADA HABILITADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (26 de noviembre de 2026) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**